



"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos, a 12 de noviembre de 2025.

Asunto: Delegación de facultades.

MTRO. OSCAR ALFREDO VALDEPEÑA MENDOZA
COMISIONADO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3, 9, fracción II, 14, fracción VIII, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y en los artículos 1, 4, 5, fracción XIV, 8, 9 y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, con el objeto de despachar y dar seguimiento a los asuntos de esta Secretaría a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del citado reglamento interior, el cual establece que las personas servidoras públicas con atribuciones delegadas, serán responsables por los actos que realicen en el ejercicio de las mismas, actuando en todo momento, a favor del interés del Estado y cumpliendo las disposiciones legales; a partir de esta fecha, y hasta que le sea revocado; autorizo y delego a Usted el ejercicio directo y personal de la atribución contenida en el artículo 14, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, concatenado con el artículo 11, fracciones III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a lo siguiente:

"Artículo 14. Las personas titulares de las Secretarías y Dependencias señaladas en el artículo 9 de la presente Ley, cuentan con las siguientes atribuciones genéricas:

I...

VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas, poderes y demás actos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las unidades administrativas y Órganos Desconcentrados que les estén adscritos. La Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;

..."

"Artículo 11. Las Personas Titulares de las Unidades Administrativas, para el ejercicio de sus funciones, cuentan con las atribuciones genéricas siguientes:

I...

III. Participar, previo acuerdo con la Persona Titular de la Secretaría, en la suscripción de convenios, contratos y cualquier otro tipo de instrumentos relativos al ejercicio de sus atribuciones



...;

XVII. Rubricar y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean encomendados por delegación o le correspondan por suplencia;
...”

La atribución delegada deberá ejercerse para suscribir aquellos contratos que correspondan a las necesidades de su unidad administrativa y en estricto apego a las disposiciones legales y presupuestales aplicables, debiendo mantenerme informado sobre el desarrollo y cumplimiento de los asuntos que se deriven de la presente delegación de facultades.

Sin más por el momento, al enviarle un cordial saludo, le reitero el testimonio de mi especial consideración.

DOCUMENTO INFORMATIVO

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
SECRETARIO DE GOBIERNO

Expediente/Minutario
JLB/MCRS/AHDF

Elaboró:	Firma	Revisó:	Firma	Validó:	Firma
Jonathan López Bahena, Director de Análisis, Negociación y Acuerdos		Marilyn Cristina Rivera Sánchez, Asesor Operativo B		Armando Hernández Del Fabbro, Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno	

